



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 011 – C.P./2014

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, A PARTIR DE LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO/2014, DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

A) - TABLA DE ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO (Decreto 5360-H-14)

Por el Decreto 5360-H-14 se establece la siguiente tabla de Asignación por Hijo vigente a partir del mes Agosto de 2014:

ASIGNACION	TRAMOS DE REMUNERACION BRUTA	VALOR
Hijo, Prenatal, Tenencia/Tutela, Hermanos a cargo	0 a 5.860,00	644,00
	5.860,01 a 9.800,00	432,00
	9.800,01 a 16.800,00	270,00
	Más de 16.800,01	203,00
Hijo Incapacitado	Sin Tramo	2.576,00

A los fines dispuestos en los tramos, deberán considerarse todas las sumas que perciba el agente, cualquiera sea la causa o naturaleza de la misma o independencia de los recursos, excluyendo salario familiar y el Dto. Acuerdo N° 3431-H-13 modificado por Dto. Acuerdo N° 4718-H-14. Se aclara que el cómputo es por persona.

B) - MINIMO SALARIAL (Decreto 5359-H-14)

Conforme Decreto-Acuerdo N° 5359-H-14, a partir de los Haberes del mes de AGOSTO/2014, ningún agente de la planta permanente, personal reemplazante y contratados bajo la modalidad de locación de servicios, dependientes de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, comprendidos en el Escalafón General Ley N° 3.161, personal de los Convenios Colectivos de Trabajo N° 36/75 y N° 55/89; personal del ex I.P.S., del Tribunal de Cuentas, de los Poderes Legislativo y Judicial; no podrán percibir un HABER NETO LEY inferior a \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil con 00/100).

A los fines de determinar el HABER NETO LEY, deberán considerarse las medidas de Política Salarial vigentes y todo Adicional de cualquier naturaleza que perciba el agente, sin tener en cuenta el origen de los recursos previstos para su otorgamiento, excluyendo las Asignaciones Familiares.

Aquellos que perciban un Monto Inferior, se les abonará un Suplemento No Remunerativo No Bonificable-Mínimo Salarial para alcanzar al valor mencionado precedentemente.

El referido Suplemento es por agente y para el cómputo del HABER NETO LEY, deberá tenerse en cuenta lo indicado en el párrafo ut-supra.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto de 2014.-

